



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

#### N° 796 -2022 – GR.APURÍMAC/GG.

28 DIC. 2022

#### VISTOS:

El Memorándum N° 2581-2022-GRAP/06/GG de fecha 20/12/22, Informe N° 1170-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 19/11/22, Informe Legal N° 016-2022/GRAP/GRI.13/AL-AEH de fecha 17/12/22, Informe N°2753-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, recibido el 30/11/22; Memorando N°2270-2022-GRAP/GRI-13, de fecha 17/11/22; Informe N°212-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recibido el 17/11/22; Memorándum N° 2235-2022-GRAP/06/GG, recibido el 28/10/22; Informe N° 678-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 27/10/22; Memorándum N°2212-2022-GRAP/06/GG, de fecha 25/10/22; Informe N°1716-2022.G.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 25/10/22; Informe N°201-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JAQM, de fecha 24/10/22; Informe N°4211-2022-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 13/10/22; Informe N°0165-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recibido el 14/10/22; Informe N°269-2022-GR/APURIMAC/GRI/SOBRAS-RO-MPV, de fecha 25/06/22; Informe N°264-2022-GR/APURIMAC/GRI/SOBRAS-RO-MPV, de fecha 25/07/22; y, demás documentos que forman parte integrante del presente acto resolutorio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión; 33.3. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N°001-2010.GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR-APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificación al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico específicamente respecto a ampliaciones presupuestales en inciso 3) en caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones: "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto siempre que siga siendo rentable socialmente por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondientes deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Inversiones";

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se infiere la Resolución Gerencial Regional N°009-2020-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 20/02/2020, que APRUEBA, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU—APURÍMAC"; con Código Unificado N°2352291, con un presupuesto total de S/17'404,033.41, con un plazo de 15 meses (450 días calendario); ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU—APURÍMAC"; con Código Unificado N°2352291, para su respectiva revisión y Aprobación, ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe:

796

(...)

1. Monto de Inversión Total modificación N°02:

Tabla N° 02 resumen de presupuesto

| COSTOS  | EXPEDIENTE TÉCNICO       | PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 | PRES. MOD N° 01 ACTUALIZACIÓN DE COSTOS | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 2            |                       |                         |                         | PRESUPUESTO MODIFICADO N°02 | %              |
|---|--------------------------|-----------------------------|---|---------------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------|
|   |                          |                             |   | ADICIONAL ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (A) | MAYORES METRADOS (B)  | PARTIDAS NUEVAS (C)     | DEDUCTIVOS (D)          |                             |                |
| COSTO DIRECTO (CD)  | S/. 12,830,272.11        | S/. 13,634,596.85           | S/. 14,091,177.87                       | S/. 456,581.02                        | 308,603.26            | 3,817,866.32            | 3,425,746.78            | 14,791,900.67               | 108.49%        |
| GASTOS GENERALES  | S/. 1,073,217.08         | S/. 1,073,217.08            | S/. 1,073,217.08                        | -                                     | -                     | -                       | -                       | 1,073,217.08                | -              |
| GASTOS DE SUPERVISION                                       | S/. 335,895.86           | S/. 335,895.86              | S/. 335,895.86                          | -                                     | -                     | -                       | -                       | 335,895.86                  | -              |
| PLAN DE CONTINGENCIA  | S/. 320,553.11           | S/. 320,553.11              | S/. 320,553.11                          | -                                     | -                     | -                       | -                       | 320,553.11                  | -              |
| EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL EDU                     | S/. 612,526.97           | S/. 612,526.97              | S/. 612,526.97                          | -                                     | -                     | -                       | -                       | 612,526.97                  | -              |
| CAPACITACION DOCENTE  | S/. 56,997.00            | S/. 56,997.00               | S/. 56,997.00                           | -                                     | -                     | -                       | -                       | 56,997.00                   | -              |
| PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO                              | S/. 12,835.70            | S/. 12,835.70               | S/. 12,835.70                           | -                                     | -                     | -                       | -                       | 12,835.70                   | -              |
| GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO                              | S/. 148,196.90           | S/. 148,196.90              | S/. 148,196.90                          | -                                     | -                     | -                       | -                       | 148,196.90                  | -              |
| PLAN COVID INGLUYE GG                                       | S/. 188,567.02           | S/. 188,567.02              | S/. 188,567.02                          | -                                     | -                     | -                       | -                       | 188,567.02                  | -              |
| EXPEDIENTE TECNICO  | S/. 245,045.67           | S/. 245,045.67              | S/. 245,045.67                          | -                                     | -                     | -                       | -                       | 245,045.67                  | -              |
| LIQUIDACION   | S/. 29,984.13            | S/. 29,984.13               | S/. 29,984.13                           | -                                     | -                     | -                       | -                       | 29,984.13                   | -              |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL (PT)</b>                               | <b>S/. 15,854,091.55</b> | <b>S/. 16,658,416.29</b>    | <b>S/. 17,114,997.31</b>                | <b>S/. 456,581.02</b>                 | <b>S/. 308,603.26</b> | <b>S/. 3,817,866.32</b> | <b>S/. 3,425,746.78</b> | <b>S/. 17,815,720.11</b>    | <b>106.95%</b> |
| <b>COSTO CONTROL CONCURRENTE (CC)</b>                       |                          |                             |   |                                       |                       |                         |                         | S/. 312,175.67              |                |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA MODIFICACION N°02 (PT + CC):</b> |                          |                             |   |                                       |                       |                         |                         | <b>18,127,895.78</b>        | <b>108.82%</b> |
| <b>PRESUPUESTO ADICIONAL REQUERIDO (A+B+C-D+CC)</b>         |                          |                             |   |                                       |                       |                         |                         | <b>1,469,479.49</b>         | <b>8.82%</b>   |

2. Plazo de Ejecución

- Instituto Gregorio Mendel: 17 meses (513 días calendario) - AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS - PROCESO CONSTRUCTIVO-DESABASTECIMIENTO DE SERVICIOS Y FACTORES CLIMATICOS (EN TRAMITE)

3. Modalidad de Ejecución

- ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

4. Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

- La formulación de la Modificación del Expediente Técnico en fase de Ejecución física N°02, se ajusta a la normatividad vigente: Directivas de Contraloría General de la República; Directivas del Ministerio de Economía y Finanzas; Normatividad Interna de la Institución y reglamentación a fin; además el análisis desarrollado corresponde a la metodología y a principios aceptados en Ingeniería.
- La modificación del Expediente Técnico en fase de Ejecución física N°02, determinado en base a los mayores metrados, partidas nuevas, partidas deductivas, actualización de precios de mano de obra y materiales y el costo de control concurrente N° 02 son:

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES:

| Item | DESCRIPCION   | MONTO        |
|------|---|--------------|
| -    | ACTUALIZACION DE COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES (A)       | 456,581.02   |
| -    | ACTUALIZACION DE COSTOS                                       | 456,581.02   |
| -    | PARTIDAS NUEVAS (B)   | 3,817,866.32 |
| 02   | CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES                              | 2,047,367.26 |
| 03   | ESTRUCTURAS   | 1,009,317.06 |
| 04   | COBERTURA DE LOSA DEPORTIVA                                   | 216,849.99   |
| 05   | ARQUITECTURA  | 447,519.58   |
| 06   | INSTALACIONES ELECTRICAS                                      | 96,958.43    |
| -    | MAYORES METRADOS (C)  | 308,603.26   |
| 01   | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | 29,101.00    |
| 03   | ESTRUCTURAS   | 179,118.68   |
| 04   | COBERTURA DE LOSA DEPORTIVA                                   | 11,593.91    |
| 06   | INSTALACIONES ELECTRICAS                                      | 78,814.63    |
| 07   | INSTALACIONES ESPECIALES                                      | 9,975.11     |
| -    | DEDUCTIVOS (D)  | 3,425,746.78 |
| 02   | CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES                              | 1,533,071.84 |
| 03   | ESTRUCTURAS   | 1,418,643.85 |
| 04   | COBERTURA DE LOSA DEPORTIVA                                   | 181,404.78   |
| 05   | ARQUITECTURA  | 156,885.48   |
| 06   | INSTALACIONES ELECTRICAS                                      | 135,740.83   |
| -    | COSTO CONTROL CONCURRENTE (CC)                                | 312,175.67   |
| -    | ADICIONAL SOLICITADO (A+B+C-D+CC)                             | 1,469,479.49 |

RESUMEN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 (SOLICITADO)

| COSTOS  | EXPEDIENTE TÉCNICO       | PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 | PRES. MOD N° 01 ACTUALIZACIÓN DE COSTOS | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 2            |                       |                         |                         | PRESUPUESTO MODIFICADO N°02 | %              |
|---|--------------------------|-----------------------------|---|---------------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------|
|   |                          |                             |   | ADICIONAL ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (A) | MAYORES METRADOS (B)  | PARTIDAS NUEVAS (C)     | DEDUCTIVOS (D)          |                             |                |
| COSTO DIRECTO (CD)  | S/. 12,830,272.11        | S/. 13,634,596.85           | S/. 14,091,177.87                       | S/. 456,581.02                        | 308,603.26            | 3,817,866.32            | 3,425,746.78            | 14,791,900.67               | 108.49%        |
| GASTOS GENERALES  | S/. 1,073,217.08         | S/. 1,073,217.08            | S/. 1,073,217.08                        | -                                     | -                     | -                       | -                       | 1,073,217.08                | -              |
| GASTOS DE SUPERVISION                                       | S/. 335,895.86           | S/. 335,895.86              | S/. 335,895.86                          | -                                     | -                     | -                       | -                       | 335,895.86                  | -              |
| PLAN DE CONTINGENCIA  | S/. 320,553.11           | S/. 320,553.11              | S/. 320,553.11                          | -                                     | -                     | -                       | -                       | 320,553.11                  | -              |
| EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL EDU                     | S/. 612,526.97           | S/. 612,526.97              | S/. 612,526.97                          | -                                     | -                     | -                       | -                       | 612,526.97                  | -              |
| CAPACITACION DOCENTE  | S/. 56,997.00            | S/. 56,997.00               | S/. 56,997.00                           | -                                     | -                     | -                       | -                       | 56,997.00                   | -              |
| PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO                              | S/. 12,835.70            | S/. 12,835.70               | S/. 12,835.70                           | -                                     | -                     | -                       | -                       | 12,835.70                   | -              |
| GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO                              | S/. 148,196.90           | S/. 148,196.90              | S/. 148,196.90                          | -                                     | -                     | -                       | -                       | 148,196.90                  | -              |
| PLAN COVID INGLUYE GG                                       | S/. 188,567.02           | S/. 188,567.02              | S/. 188,567.02                          | -                                     | -                     | -                       | -                       | 188,567.02                  | -              |
| EXPEDIENTE TECNICO  | S/. 245,045.67           | S/. 245,045.67              | S/. 245,045.67                          | -                                     | -                     | -                       | -                       | 245,045.67                  | -              |
| LIQUIDACION   | S/. 29,984.13            | S/. 29,984.13               | S/. 29,984.13                           | -                                     | -                     | -                       | -                       | 29,984.13                   | -              |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL (PT)</b>                               | <b>S/. 15,854,091.55</b> | <b>S/. 16,658,416.29</b>    | <b>S/. 17,114,997.31</b>                | <b>S/. 456,581.02</b>                 | <b>S/. 308,603.26</b> | <b>S/. 3,817,866.32</b> | <b>S/. 3,425,746.78</b> | <b>S/. 17,815,720.11</b>    | <b>106.95%</b> |
| <b>COSTO CONTROL CONCURRENTE (CC)</b>                       |                          |                             |   |                                       |                       |                         |                         | S/. 312,175.67              |                |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA MODIFICACION N°02 (PT + CC):</b> |                          |                             |   |                                       |                       |                         |                         | <b>18,127,895.78</b>        | <b>108.82%</b> |
| <b>PRESUPUESTO ADICIONAL REQUERIDO (A+B+C-D+CC)</b>         |                          |                             |   |                                       |                       |                         |                         | <b>1,469,479.49</b>         | <b>8.82%</b>   |

Siendo el nuevo presupuesto de S/. 18,127,895.78, teniendo un adicional N° 02 de S/. 1,469,479.49 que representa un 8.82% con respecto al último presupuesto aprobado, y un TOTAL DE ADICIONAL N° 01+ ADICIONAL N° 02 de S/. 2,273,804.23 que representa un 14.34% con respecto al presupuesto del expediente técnico original.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### Recomendaciones

La Residencia de obra recomienda a su despacho tramitar la SOLICITUD DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION FISICA N° 02, solicitándose una ampliación presupuestal de S/. 1,469,479.49 en mérito a la parte considerativa y conclusión del presente informe y en virtud a lo dispuesto en la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA., ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución.

Que, con Carta N°008-2022-GR.APURIMAC/GG/ORSLTPI/S.O.FWMG, de fecha 25 de julio del 2022, el Supervisor de Obra, Ing. Fritz W. Mujica Gutiérrez, remite al Residente de Obra la OPINIÓN FAVORABLE DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR ADICIONALES DE OBRA (POR PARTIDAS NUEVAS, PARTIDAS POR MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES; Y, COSTOS DE CONTROL CONCURRENTES) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU—APURIMAC", con Código Unificado N°2352291 en fase de ejecución, ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe:

### (...) OPINIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02:

Conforme a lo descrito a lo largo del presente Informe, en vista de los documentos descritos en la sección B. ANTECEDENTES, y lo manifestado por el Residente de Obra del proyecto y Sustento Técnico de la Ampliación Presupuestal N°02 Por Adicionales De Obra (Por Partidas Nuevas, Partidas Por Mayores Metrados, Deductivos, Actualización de Costos de Mano de Obra y Materiales y Control Concurrente Interno), se debe especificar que dicho expediente sustenta la solicitud de incremento presupuestal anexando: Memoria Descriptiva del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Adicionales de Obra, Sustento de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Resumen de Insumos, Planos, Valorizaciones, Estado Financiero del proyecto, Cuaderno de Obra y Anexos entre otros.

Siendo así, se da cumplimiento a la estructura planteada por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión de cara a la solicitud de incremento Presupuestal por Adicionales de Obra, de la misma manera la presente solicitud se da en función de los parámetros descritos en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como los lineamientos impartidos por el INVIERTE.PE, en ese entender esta Supervisión brinda su OPINIÓN FAVORABLE de la presente solicitud de cara a que la misma pueda tramitada y Aprobada vía Acto Resolutivo.

### A. CONCLUSIONES:

Por los motivos expuestos, a lo largo del presente Informe, así como en lo descrito en el Expediente Técnico de Modificación N°02, se debe especificar que la presente Ampliación Presupuestal N°02 Por Adicionales De Obra (Por Partidas Nuevas, Partidas Por Mayores Metrados, Deductivos, Actualización de Costos de Mano de Obra y Materiales y Control Concurrente Interno) debe continuar su trámite a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), con el fin de que se proceda con el registro correspondiente y la aprobación respectiva vía Acto Resolutivo.

Siendo así, el detalle final de la Ampliación Presupuestal N°02 del presente expediente el que se detalla a continuación:

| COSTOS   | EXPEDIENTE TÉCNICO | PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 | EXPEDIENTE MODIFICADO N°2               |   |                      |                     |                  |                             |          |
|--|--------------------|-----------------------------|---|---|----------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|----------|
|  |                    |                             | PRES. MOD N° 01 ACTUALIZACIÓN DE COSTOS | ADICIONAL ACTUALIZACIÓN N DE COSTOS (A) | MAYORES METRADOS (B) | PARTIDAS NUEVAS (C) | DEDUCTIVOS (D)   | PRESUPUESTO MODIFICADO N°02 | %        |
| COSTO DIRECTO (CD)                                   | S/. 12,830,272.11  | S/. 12,834,996.85           | S/. 14,091,177.87                       | S/. 456,581.02                          | 343,977.23           | 3,358,296.10        | 3,010,853.49     | 14,782,597.71               | 108.42 % |
| GASTOS GENERALES                                     | S/. 1,073,217.08   | S/. 1,073,217.08            | S/. 1,073,217.08                        | -                                       | -                    | -                   | -                | 1,073,217.08                |          |
| GASTOS DE SUPERVISION                                | S/. 335,895.86     | S/. 335,895.86              | S/. 335,895.86                          | -                                       | -                    | -                   | -                | 335,895.86                  |          |
| PLAN DE CONTINGENCIA                                 | S/. 320,553.11     | S/. 320,553.11              | S/. 320,553.11                          | -                                       | -                    | -                   | -                | 320,553.11                  |          |
| EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL EDUCATIVO        | S/. 612,526.97     | S/. 612,526.97              | S/. 612,526.97                          | -                                       | -                    | -                   | -                | 612,526.97                  |          |
| CAPACITACION DOCENTE                                 | S/. 56,997.00      | S/. 56,997.00               | S/. 56,997.00                           | -                                       | -                    | -                   | -                | 56,997.00                   |          |
| PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO                       | S/. 12,835.70      | S/. 12,835.70               | S/. 12,835.70                           | -                                       | -                    | -                   | -                | 12,835.70                   |          |
| GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO                       | S/. 148,196.90     | S/. 148,196.90              | S/. 148,196.90                          | -                                       | -                    | -                   | -                | 148,196.90                  |          |
| PLAN COVID INCLUYE GG                                | S/. 188,567.02     | S/. 188,567.02              | S/. 188,567.02                          | -                                       | -                    | -                   | -                | 188,567.02                  |          |
| EXPEDIENTE TÉCNICO                                   | S/. 245,045.67     | S/. 245,045.67              | S/. 245,045.67                          | -                                       | -                    | -                   | -                | 245,045.67                  |          |
| LIQUIDACION  | S/. 29,984.13      | S/. 29,984.13               | S/. 29,984.13                           | -                                       | -                    | -                   | -                | 29,984.13                   |          |
| PRESUPUESTO TOTAL (PT)                               | S/. 15,854,091.8   | S/. 16,858,418.3            | S/. 17,114,997.3                        | S/. 456,581.02                          | S/. 343,977.2        | S/. 3,358,296.10    | S/. 3,010,853.49 | S/. 17,806,417.15           | 108.89 % |
| COSTO CONTROL CONCURRENTE (CC)                       | -                  | -                           | -                                       | -                                       | -                    | -                   | -                | S/. 311,989.61              |          |
| PRESUPUESTO TOTAL DE LA MODIFICACION N°02 (PT + CC): |                    |                             |   |   |                      |                     |                  | 18,118,406.76               | 108.78 % |
| PRESUPUESTO ADICIONAL REQUERIDO (A+B+C+D+CC)         |                    |                             |   |   |                      |                     |                  | 1,459,890.47                | 8.76%    |

Cuadro N°08 – Desagregado Final de Ampliación Presupuestal N°02 – Adicionales de Obra





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Por lo que se tiene un **Incremento Presupuestal** de S/ **1,459,990.47**, de la misma forma, se deberá accionar los mecanismos correspondientes de manera que se pueda dar paso a la **APROBACIÓN** vía **ACTO RESOLUTIVO** de la presente solicitud. **ello**, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución.

796

Que, con Informe N°269-2022-GR/APURIMAC/GRI/SGOBRAS-RO-MPV, de fecha 26 de julio del 2022, el Residente de Obra, Ing. Michel Palma Vargas, remite al Sub Gerente de Obras, el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución Física N°02, **para su respectiva revisión y aprobación**; asimismo, indica textualmente lo siguiente: **"Siendo el nuevo presupuesto de S/18,118,406.76, teniendo un adicional N° 02 de S/1,459.990.47 que representa un 8.76% con respecto al último presupuesto aprobado y un TOTAL DE ADICIONAL N° 01 + ADICIONAL N° 02 de S/ 2,264,315.21 que representa un 14.28% con respecto al presupuesto del expediente técnico original"** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU—APURÍMAC"**, Código Unificado N°2352291, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, con Informe N° 0165-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recibido el 14 de octubre de 2022, el Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras—Ing. Kenneth Junior Orozco López remite al Sub Gerente de Obras, la Revisión del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 02 – **CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (POR PARTIDAS NUEVAS, PARTIDAS POR MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES; Y, COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE)** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU—APURÍMAC"**, con Código Unificado N°2352291, ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe:

(...) En resumen, de la revisión del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTO DIRECTO (ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) Y BIENES (INSUMOS)) Y POR IMPLEMENTACION DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE), se puede desagregar la MODIFICACIÓN a través del siguiente cuadro:

| DESCRIPCIÓN                                   | EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID-19 | INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTO DIRECTO (ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) Y BIENES (INSUMOS)) Y POR IMPLEMENTACION DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE) | EXPEDIENTE DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTO DIRECTO (ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) Y BIENES (INSUMOS)) Y POR IMPLEMENTACION DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE) |
|---|-------------------------------------|--|--|--|
| COSTO DIRECTO (CD)                            | S/ 12,830,272.11                    | S/ 13,634,596.85   | S/ 1,148,000.86  | S/ 14,782,597.71   |
| GASTOS GENERALES                              | S/ 1,073,217.08                     | S/ 1,073,217.08  | S/ 0.00  | S/ 1,073,217.08  |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN                         | S/ 335,895.86                       | S/ 335,895.86  | S/ 0.00  | S/ 335,895.86  |
| PLAN DE CONTINGENCIA                          | S/ 320,553.11                       | S/ 320,553.11  | S/ 0.00  | S/ 320,553.11  |
| EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL EDUCATIVO | S/ 612,526.97                       | S/ 612,526.97  | S/ 0.00  | S/ 612,526.97  |
| CAPACITACIÓN DOCENTE                          | S/ 56,997.00                        | S/ 56,997.00   | S/ 0.00  | S/ 56,997.00   |
| PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO                | S/ 12,835.70                        | S/ 12,835.70   | S/ 0.00  | S/ 12,835.70   |
| GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO                | S/ 148,196.90                       | S/ 148,196.90  | S/ 0.00  | S/ 148,196.90  |
| PLAN COVID INCLUYE GG                         | S/ 188,567.02                       | S/ 188,567.02  | S/ 0.00  | S/ 188,567.02  |
| EXPEDIENTE TÉCNICO                            | S/ 245,045.67                       | S/ 245,045.67  | S/ 0.00  | S/ 245,045.67  |
| LIQUIDACIÓN                                   | S/ 29,984.13                        | S/ 29,984.13   | S/ 0.00  | S/ 29,984.13   |
| <b>SUB TOTAL</b>                              | <b>S/ 15,854,091.55</b>             | <b>S/ 16,658,416.29</b>  | <b>S/ 1,148,000.86</b>   | <b>S/ 17,806,417.15</b>  |
| CONTROL CONCURRENTE                           | S/ 0.00                             | S/ 0.00  | S/ 311,989.61  | S/ 311,989.61  |
| <b>COSTO TOTAL</b>                            | <b>S/ 15,854,091.55</b>             | <b>S/ 16,658,416.29</b>  | <b>S/ 1,459,990.47</b>   | <b>S/ 18,118,406.76</b>  |

#### IV. CONCLUSIONES

- ✓ De la revisión DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (ACTUALIZACIÓN DE PRECIO MANO DE OBRA Y MATERIALES) Y EL COSTO DE CONTROL CONCURRENTE – EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, se tiene que el dicho documento se encuentra CONFORME TÉCNICAMENTE con el contenido mínimo y los sustentos necesarios según la DIRECTIVA N° 01 – 2010 – GR.APURIMAC/PR, PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 147 – 20210 – GR.APURIMAC/PR en fecha 08 de marzo del 2010, por lo que se concluye proceder con el TRAMITE ADMINISTRATIVO DE APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO – EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL, previo el cumplimiento del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REGULAR.
- ✓ Se debe tener en consideración que del CUADRO N° 10 – DETALLE FINAL DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, se resume lo descrito y solicitado por el RESIDENTE DE OBRA – ING. MICHEL PALMA VARGAS y APROBADO por el SUPERVISOR DE OBRA – ING. FRITZ WILLIAM MUJICA GUTIERREZ, siendo los mencionados profesionales enteros





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



responsables del proyecto en la etapa de Ejecución, de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

### V. RECOMENDACIONES

- ✓ Remitir el contenido del presente INFORME a la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, para la emisión de la OPINIÓN FAVORABLE correspondiente y así continuar con el TRÁMITE PARA APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, con Informe N° 4211-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha de recepción 14 de octubre de 2022, el Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras—Ing. Kenneth Junior Orozco López remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la revisión del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N°02 - con Incremento Presupuestal por Adicionales de Obra (partidas nuevas y mayores metrados) y Deductivos de Obra, por actualización de costos (incremento presupuestal - costo directo) (actualización de costos de personal (mano de obra) y bienes (insumos)) y por implementación de la ley 31358 (ley que establece medidas para expansión del control concurrente); y, recomienda remitir a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para la emisión de la OPINIÓN FAVORABLE; asimismo, concluye lo siguiente: "De la revisión del Expediente de Modificación en fase de Ejecución N°02 (...) EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN se tiene que el dicho documento se encuentra CONFORME TÉCNICAMENTE con el contenido mínimo y los sustentos necesarios según la Directiva N°01-2010-GR.APURIMAC (...)", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, con Informe N° 201-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JAQM, de fecha 24 de octubre del 2022, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa (e), Ing. Joel A. Quispe Medina, remite al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, desde el ámbito de su competencia administrativa la OPINIÓN FAVORABLE, la Modificación en Fase de Ejecución N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (POR PARTIDAS NUEVAS, PARTIDAS POR MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES; Y, COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU—APURÍMAC", con Código Unificado N°2352291, e indica en la parte conclusiva lo siguiente:

### A. CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la Sub Gerencia de Obras y áreas correspondientes (Coordinación de Obras - SGO) conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como ALICIENTE la VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE y la OPINIÓN FAVORABLE por parte del Supervisor de Obra - Ing. Fritz Mujica Gutiérrez a través la CARTA N°008-2022-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/S.O.FWMG así como lo descrito por la Residente de Obra - Ing. Michel Palma Vargas a través del INFORME N°269-2022-GR/APURIMAC/GRI/SGOBRAS-RO-MPV y documentos adjuntos, se da Opinión Favorable para TRAMITAR expediente de MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N°02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTO (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTO DIRECTO (ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) Y BIENES (INSUMOS) Y POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE) del proyecto en referencia con base al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN              | EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO | EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 | INCREMENTO PRESUPUESTAL |                     |                   | DEDUCTIVO DE OBRA   | INC. PRESUP. N°02   | EXPEDIENTE MODIFICADO N°02 |
|--------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
|                          |                             |                            | ACTUALIZACIÓN DE COSTOS | PARTIDAS NUEVAS     | MAYORES METRADOS  |                     |                     |                            |
| COSTO DIRECTO            | 12,830,272.11               | 13,634,596.85              | 456,581.02              | 3,358,296.10        | 343,977.23        | 3,010,853.49        | 1,148,000.86        | 14,782,597.71              |
| GASTOS GENERALES         | 1,073,217.08                | 1,073,217.08               | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 1,073,217.08               |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN    | 335,895.86                  | 335,895.86                 | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 335,895.86                 |
| PLAN DE CONTINGENCIA     | 320,553.11                  | 320,553.11                 | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 320,553.11                 |
| EQUIP. MOB. Y MATERIALES | 612,526.97                  | 612,526.97                 | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 612,526.97                 |
| CAPACITACION DOCENTE     | 56,997.00                   | 56,997.00                  | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 56,997.00                  |
| PLAN DE MONITOREO        | 12,835.70                   | 12,835.70                  | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 12,835.70                  |
| GASTOS DE GESTIÓN        | 148,196.90                  | 148,196.90                 | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 148,196.90                 |
| PLAN COVID               | 188,567.02                  | 188,567.02                 | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 188,567.02                 |
| EXPEDIENTE TECNICO       | 245,045.67                  | 245,045.67                 | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 245,045.67                 |
| LIQUIDACIÓN DE OBRA      | 29,984.13                   | 29,984.13                  | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 29,984.13                  |
| <b>SUB TOTAL</b>         | <b>15,854,091.55</b>        | <b>16,658,416.29</b>       | <b>456,581.02</b>       | <b>3,358,296.10</b> | <b>343,977.23</b> | <b>3,010,853.49</b> | <b>1,148,000.86</b> | <b>17,806,417.15</b>       |
| CONTROL CONCURRENTE      | -                           | -                          | -                       | -                   | -                 | -                   | 311,989.61          | 311,989.61                 |
| <b>TOTAL</b>             | <b>15,854,091.55</b>        | <b>16,658,416.29</b>       | <b>456,581.02</b>       | <b>3,358,296.10</b> | <b>343,977.23</b> | <b>3,010,853.49</b> | <b>1,459,990.47</b> | <b>18,118,406.76</b>       |

Cuadro N°07, Detalle Final – Modificación en Fase de Ejecución N°02

- Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (Cuadro N°07, Detalle Final – Modificación en Fase de Ejecución N°02), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por la Residente de Obra - Ing. Michel Palma Vargas y el Supervisor de Obra - Ing. Fritz Mujica Gutiérrez, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

❖ A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la GERENCIA GENERAL del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites pertinentes del MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N°02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTO (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTO DIRECTO (ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) Y BIENES (INSUMOS) Y POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE) de manera que se continúe con el procedimiento correspondiente para la aprobación vía Resolutiva del presente expediente con base en las causales descritas y aprobación emitida por el Supervisor de Obra así como la conformidad descrita por la Sub Gerencia de Obras, tal como se detalla en el presente Informe; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

796

Que, con Informe N°1716-2022.G.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 25 de octubre del 2022, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Ing. Oswal José Javier Ramos, remite al Gerente General Regional, la **OPINIÓN FAVORABLE**, del Expediente Técnico de MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N°02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTO (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTO DIRECTO (ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) Y BIENES (INSUMOS) Y POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU—APURÍMAC", con Código Unificado N°2352291, y ratifica Opinión Favorable, para la aprobación del Expediente en mención vía acto resolutivo, previo registro correspondiente; **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;**

Que, con Memorándum N° 2212-2022-GRAP/06/GG, de fecha 25 de octubre de 2022, el Gerente General Regional, M.C. Julio César Rosario Gonzales, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la emisión de la Opinión Legal y Proyección de Resolución, referente al Expediente Técnico de MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N°02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTO (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTO DIRECTO (ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) Y BIENES (INSUMOS) Y POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU—APURÍMAC", con Código Unificado N°2352291, previa evaluación en observancia de la normativa legal aplicable; **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;**

Que, con Informe N° 678-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 27 de octubre del 2022, la Directora de la Región de Asesoría Jurídica, Abg. Maribel Portillo Gonzales, remite observaciones el Expediente Técnico de Modificación en Fase de Ejecución N°02 con Incremento Presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU—APURÍMAC", con Código Unificado N°2352291; e, indica que se debe tener la opinión técnica Presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto; así como, el informe técnico con el Registro en el Banco de Inversiones sobre la modificación en fase de ejecución, mediante formato 8-A; **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;**

Que, con Memorándum N° 2235-2022-GRAP/06/GG, recibido en fecha 28 de octubre del 2022, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico de Modificación en Fase de Ejecución N°02 con Incremento Presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU—APURÍMAC", con Código Unificado N°2352291, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, con Informe N° 212-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recibido el 17 de noviembre del 2022, el Coordinador de Proyectos de Inversión, Econ. Julio Cesar Chalco Segovia, remite el Registro de la Modificación en Fase de Ejecución N°02 con Incremento Presupuestal por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y Deductivo de Obra, por Actualización de Costo Directo e Implementación de la Ley N°31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente del Proyecto de Inversión con CUI N°2352291, en el Modulo de Inversiones del Formato 8-A; asimismo, manifiesta en la parte conclusiva lo siguiente: "(...) Los adicionales de la obra que sean ejecutados sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor de obra; por consiguiente, verificado el proceso de ejecución de obra, se pudo apreciar que las partidas nuevas ya fueron ejecutadas parcialmente, asimismo, los adicionales de obra son de naturaleza excepcional; es decir, proceden únicamente cuando su realización resulta indispensable para cumplir correctamente con la finalidad publica que persigue la obra conforme se indica en la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR (...)", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, con Memorando N°2270-2022-GRAP/GRI-13, de fecha 17 de noviembre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Mauro Quispe Palomino, remite al Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial el Registro de la Modificación en Fase de Ejecución N°02, con Incremento Presupuestal por Adicionales de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y Deductivo de Obra, por actualización e Implementación de la Ley 312358 del proyecto de Inversión con CUI en el Modulo de Inversiones del Formato 8-A, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;**

Que, con Informe N°2753-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, recibido el 30 de noviembre del 2022, la Sub Gerente de Presupuesto, Econ. Denabeth Peña Cayturo, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestaria para la **Modificación en Fase de Ejecución N°02 con Incremento Presupuestal por adicionales de obra (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivo de la obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU—APURÍMAC"**, con Código Unificado N°2352291, arguyendo lo siguiente:

(...)

**4.- CONCLUSIONES**

En ese sentido, como señala la norma del INVIERTE PE y la Directiva N° 001-2019-GR-APURIMAC/PR, toda modificación en fase de ejecución del proyecto es estrictamente responsabilidad de los ejecutores de obra (residente y supervisor de obra), así mismo la Unidad Ejecutora de Inversiones, tiene la responsabilidad mantener actualizada la información del Banco de Inversiones, tales como las modificaciones en fase de ejecución antes de su ejecución, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, cabe señalar que según el informe remitido por el Gerente Regional de Infraestructura señala que se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones (Formato N° 001-A Registros en la Fase de Ejecución) correspondiente a la Modificación en Fase de Ejecución N° 02 con incremento por adicionales de obra (partidas nuevas y mayores metrados) y Deductivos de obra así como la implementación del control concurrente.

De acuerdo a los informes de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Coordinador de Obras por Administración Directa, donde indican que los adicionales de obra que sean ejecutados sin autorización y aprobación será responsabilidad del Ingeniero Residente y Supervisor de Obra, así mismo manifiesta que las partidas de las ampliaciones mencionadas ya fueron ejecutados parcialmente el cual para estos componentes ya no es necesario emitir la Disponibilidad presupuestal, por lo que sólo se consideraría la disponibilidad presupuestal para el costo del control concurrente en mérito a la normativa de la Contraloría General de la República.

Así mismo, para realizar modificaciones presupuestales entre proyectos de inversión se debe considerar el marco normativo del Art 13 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2022, para lo cual el área usuaria remitirá posteriormente la propuesta de modificación presupuestal de acuerdo a la Cartera de inversiones y prioridades señaladas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.11.

Se sugiere remitir el presente a la Gerencia Regional de Infraestructura para su respectivo análisis y trámite correspondiente, previo cumplimiento a todos los requisitos señalados en el Capítulo VII de la Directiva N° 001-2019-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo".

Que, mediante Informe Legal N° 016-2022/GRA/GRI.13/AL-AEH, de fecha 17/12/22, el Abg. Amilcar Elguera Hilares - Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, siguiendo el trámite del Expediente de **MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, menciona en la parte pertinente lo siguiente:

(...) **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- **"DEVENDRIA PROCEDENTE LA TRAMITACIÓN del expediente de MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N°02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTO (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTO DIRECTO (ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) Y BIENES (INSUMOS) Y POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU—APURÍMAC", con Código Unificado N°2352291; en fase de ejecución, siendo el Incremento Presupuestal la suma de S/. 1'459,990.47 soles con un presupuesto total de S/. 18'118,406.76 soles, en concordancia con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;**

Que, mediante el Informe N° 1170-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 19/11/2022, el Ing. Mauro Quispe Palomino - Gerente Regional de Infraestructura, insta y pone en conocimiento al Gerente General Regional, el Expediente Técnico de **MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N°02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTO (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTO DIRECTO (ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) Y BIENES (INSUMOS) Y POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU—APURÍMAC"**, con Código Unificado N°2352291, y estando a las Conclusiones y Recomendaciones, al contenido de los actuados y al análisis expuesto por el Asesor, considerando el marco normativo de la Directiva N° 01-2010-GR-APURIMAC/PR, sobre el que se contrae el procedimiento de Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, y estando al pronunciamiento de los Profesionales, concluyendo en el presente caso indica que **DEVENDRIA PROCEDENTE LA TRAMITACIÓN del Expediente en mención, siendo el Incremento Presupuestal la suma de S/. 1'459,990.47 soles con un presupuesto total de S/.**







# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia General Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gobierno Regional de Apurímac

18'118,406.76 soles; la misma que, mediante Memorandum N° 02581-2022-GRAP/06/GG de fecha 20/12/22, la Gerencia General Regional, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, para efectos de su revisión al proyecto de acto resolutivo, *Ut Supra*, sobre la aprobación del Expediente Técnico de la Modificación en fase de Ejecución N° 02 con Incremento Presupuestal; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

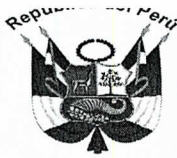
Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos por parte del Residente de Obra, Inspector de Obra, Proyectista, Coordinador de Obras por Administración Directa, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Coordinador de Obras por Administración Directa, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Sub Gerencia de Presupuesto, se emite la Opinión Legal N° 910-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 23/12/22, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutive** del Expediente Técnico sobre la **MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N°02 (EN VIAS DE REGULARIZACION) - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA, POR ACTUALIZACION DE COSTO (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTO DIRECTO (ACTUALIZACION DE COSTOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) Y BIENES (INSUMOS) Y POR IMPLEMENTACION DE LA LEY N°31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE)**, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU-APURIMAC", con Código Unificado N°2352291, en fase de ejecución, siendo el Incremento Presupuestal la suma de S/. 1'459,990.47 soles con un presupuesto total de S/. 18'118,406.76 soles, opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable; en concordancia con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones", ello bajo las consideraciones que se cita en el documento;

796

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al expediente de **MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N°02 (EN VIAS DE REGULARIZACION) - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA, POR ACTUALIZACION DE COSTO (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTO DIRECTO (ACTUALIZACION DE COSTOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) Y BIENES (INSUMOS) Y POR IMPLEMENTACION DE LA LEY N°31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE)**, del proyecto con Código Unificado N°2352291; del cual podemos advertir lo siguiente:

- Este expediente cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios de solicitud de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 – CON INCREMENTO**, por parte del Residente de Obra y opiniones favorables de procedencia del Inspector de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Presupuesto, Sub Gerente de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, profesionales competentes; **quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.**
- Este expediente cuenta con registro en el Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión, efectuado por el profesional competente.
- Este expediente cuenta con el componente de **CONTROL CONCURRENTE** en mérito de la **Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, del Proyecto en mención.**
- En el presente caso en particular se advierte, que, la Arq. Aristides Juárez Gutierrez Profesional Especializado en arquitectura, en su condición de proyectista, **ha emitido el Informe N° 01-2022-GRAP/GRI-SGED/AJG de fecha 23/06/2022,**
- Asimismo en el presente Expediente Técnico, mediante el cual se pretende realizar **MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N°02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA, POR ACTUALIZACION DE COSTO (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTO DIRECTO (ACTUALIZACION DE COSTOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) Y BIENES (INSUMOS) Y POR IMPLEMENTACION DE LA LEY N°31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE)**, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU-APURIMAC", con Código Unificado N°2352291, en fase de ejecución, siendo el Incremento Presupuestal la suma de S/. 1'459,990.47 soles con un presupuesto total de S/. 18'118,406.76 soles, se advierte de los documentos que anteceden, las modificaciones objeto de modificación ya habrían sido ejecutadas por parte de los que en su oportunidad fueron responsables del





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

proyecto (Residente y con aprobación del Supervisor/ Inspector). Por tanto, este expediente se tramita "EN VIAS DE REGULARIZACIÓN". En consecuencia, se recomienda iniciarse las acciones administrativas en sede de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, quienes resulten responsables de ser el caso.

- Este expediente tiene como sustento legal en el marco normativo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", concomitante con la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al expediente de MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN) - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTO (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTO DIRECTO (ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) Y BIENES (INSUMOS) Y POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC", con Código Unificado N°2352291, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del expediente Técnico en mención; Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/09/2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN) del Proyecto de Inversión Pública denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC", con Código Unificado N°2352291; siendo el Incremento Presupuestal solicitada la suma de **S/. 1'459,990.47 soles (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 47/100 soles)**; con un presupuesto total del proyecto **S/. 18'118,406.76 (Dieciocho Millones Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Seis con 76/100 soles)**, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCION              | EXPEDIENTE TECNICO APROBADO | EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 | INCREMENTO PRESUPUESTAL |                     |                   | DEDUCTIVO DE OBRA   | INC. PRESUP. N°02   | EXPEDIENTE MODIFICADO N°02 |
|--------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
|                          |                             |                            | ACTUALIZACIÓN DE COSTOS | PARTIDAS NUEVAS     | MAYORES METRADOS  |                     |                     |                            |
| COSTO DIRECTO            | 12,830,272.11               | 13,634,596.85              | 456,581.02              | 3,358,296.10        | 343,977.23        | 3,010,853.49        | 1,148,000.86        | 14,782,597.71              |
| GASTOS GENERALES         | 1,073,217.08                | 1,073,217.08               | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 1,073,217.08               |
| GASTOS DE SUPERVISION    | 335,895.86                  | 335,895.86                 | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 335,895.86                 |
| PLAN DE CONTINGENCIA     | 320,553.11                  | 320,553.11                 | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 320,553.11                 |
| EQUIP. MOB. Y MATERIALES | 612,526.97                  | 612,526.97                 | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 612,526.97                 |
| CAPACITACION DOCENTE     | 56,997.00                   | 56,997.00                  | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 56,997.00                  |
| PLAN DE MONITOREO        | 12,835.70                   | 12,835.70                  | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 12,835.70                  |
| GASTOS DE GESTION        | 148,196.90                  | 148,196.90                 | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 148,196.90                 |
| PLAN COVID               | 188,567.02                  | 188,567.02                 | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 188,567.02                 |
| EXPEDIENTE TECNICO       | 245,045.67                  | 245,045.67                 | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 245,045.67                 |
| LIQUIDACIÓN DE OBRA      | 29,984.13                   | 29,984.13                  | -                       | -                   | -                 | -                   | -                   | 29,984.13                  |
| <b>SUB TOTAL</b>         | <b>15,854,091.55</b>        | <b>16,658,416.29</b>       | <b>456,581.02</b>       | <b>3,358,296.10</b> | <b>343,977.23</b> | <b>3,010,853.49</b> | <b>1,148,000.86</b> | <b>17,806,417.15</b>       |
| CONTROL CONCURRENTE      | -                           | -                          | -                       | -                   | -                 | -                   | 311,989.61          | 311,989.61                 |
| <b>TOTAL</b>             | <b>15,854,091.55</b>        | <b>16,658,416.29</b>       | <b>456,581.02</b>       | <b>3,358,296.10</b> | <b>343,977.23</b> | <b>3,010,853.49</b> | <b>1,459,990.47</b> | <b>18,118,406.76</b>       |

**ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR**, a los responsables del Proyecto, mayor diligencia en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la Optimización de los Recursos Públicos y plazos solicitados, en mérito a los Principios de Celeridad, Economía, sencillez y eficacia.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR**, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la demora en el trámite de la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 02 (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN), conforme a la normativa vigente.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURÍMAC

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR**, que el presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso en concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Infraestructura**, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER**, que la aprobación del presente Expediente es de carácter **EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

**ARTÍCULO SEXTO. - DETERMINAR**, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico, la responsabilidad recae directamente en el Residente e Inspector/Supervisor de Obra, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

**ARTÍCULO SETIMO. - NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y dependencias orgánicas competente, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención Residente y Supervisor, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



M. JULIO CESAR ROSARIO GONZALES  
GERENTE GENERAL (e)  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JCRG/IG  
MPG/DRAJ  
AYBV/ABOG



796

